

Un juez federal de Rosario rechazó un amparo contra la suspensión de un exportador

25/04/2023



El juez federal de Rosario Carlos Alberto Vera Barros rechazó un pedido de amparo presentado por una empresa exportadora en contra de la medida de la Aduana que suspende su inscripción en el registro por no haber liquidado dólares en los plazos establecidos.

Así lo destacó la Aduana en un informe en el cual señala que cuando se trata de operaciones entre empresas vinculadas algunos operadores no liquidan en los plazos previstos por las normas o lo ingresan al país a través del mercado financiero.

Los plazos para liquidar las divisas van de los 15 días, en el caso de la soja, desde el permiso de embarque, hasta 180 días, en economías regionales. Hay casos de 365 días, pero siempre con un máximo de 60 para operaciones entre empresas vinculadas.

“Para aprovechar la brecha, muchos exportadores no liquidan las divisas ante el BCRA y lo dejan en el exterior o lo convierten al tipo de cambio de contado con liquidación”, señala la Aduana.

En ese contexto, el organismo dictó la Instrucción General 07/2022 en la que establece pautas a seguir en aquellos casos en que los Exportadores no efectúen el ingreso oportuno de divisas.

Allí se determina que el agente a cargo del registro intimará al exportador para que, dentro del plazo de 10 días, proceda a liquidar las divisas correspondientes o a garantizar su ingreso mediante seguro de caución o, de no cumplirse con estos requisitos, la suspensión como Exportador del Registro de Aduana.

Frente a esos controles, la empresa entrerriana El Cerco, presentó una acción de amparo para que se declare la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la medida. La empresa señaló que no recibió por parte del BCRA **“intimación de ninguna índole respecto al ingreso de divisas”**

Sin embargo, y avalando la posición de la Aduana, el Juzgado Federal N°1 de Rosario decidió no hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la empresa, respaldando la posición oficial.

“Estamos atravesando la peor sequía desde 1922 a la fecha, la producción de soja se estima en 23 millones de toneladas y la falta de controles eficientes respecto de las falsas empresas exportadoras llevó a un crecimiento exponencial de carpetas que simulan operaciones de exportación para dejar dólares en el exterior sin liquidar”, señaló Guillermo Michel, el titular de la Aduana.

El funcionario dijo que “este fallo de la justicia federal de Rosario consolida la posición de la Aduana y respalda nuestro accionar que tiene un objetivo que es defender las reservas

para la industria nacional y la generación de empleo”.